



Asamblea General

Distr. general
4 de agosto de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 126 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de junio de 2008

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/62/604/Add.2)]

62/269. Reforma del régimen de adquisiciones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/14, de 29 de octubre de 1999, 55/247, de 12 de abril de 2001, 57/279, de 20 de diciembre de 2002, 58/276 y 58/277, de 23 de diciembre de 2003, 59/288, de 13 de abril de 2005, 60/1, de 16 de septiembre de 2005, 60/260, de 8 de mayo de 2006, 60/266, de 30 de junio de 2006, 60/283, de 7 de julio de 2006, 61/246, de 22 de diciembre de 2006, y 61/276 y 61/279, de 29 de junio de 2007,

Reafirmando el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas¹, en particular las normas relacionadas con el proceso de adquisiciones,

Habiendo examinado el informe amplio del Secretario General sobre las actividades de adquisición de las Naciones Unidas², el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría relativa a la aplicación del principio de la relación óptima costo-calidad a las adquisiciones de las Naciones Unidas⁴ y las observaciones al respecto del Secretario General⁵,

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

2. *Reafirma* la necesidad de que el sistema de adquisiciones sea transparente, abierto, imparcial y eficaz en función de los costos, se base en métodos de licitación pública y refleje plenamente el carácter internacional de las Naciones Unidas;

¹ ST/SGB/2003/7.

² A/62/525.

³ A/62/721.

⁴ A/61/846.

⁵ Véase A/61/846/Add.1.

3. *Observa* los progresos que está realizando el Secretario General en la reforma del régimen de adquisiciones en la Sede y en las misiones sobre el terreno, en particular los expuestos en el párrafo 8 del informe de la Comisión Consultiva;

4. *Recuerda* sus resoluciones 52/226 A, de 31 de marzo de 1998, 54/14, 55/247 y 62/232, de 22 de diciembre de 2007, relativas a la necesidad de que el Secretario General adopte medidas para que las especificaciones no se preparen deliberadamente de modo de determinar de antemano la selección del proveedor y la necesidad de mantener el principio de la separación de responsabilidades entre los funcionarios que efectúan los pedidos y los funcionarios encargados de su aprobación;

5. *Pide* al Secretario General que dé respuesta a todas las peticiones incluidas en sus resoluciones anteriores sobre la reforma del régimen de adquisiciones, en particular la resolución 61/246;

Gobernanza

6. *Reitera que lamenta* el retraso de la respuesta del Secretario General a las peticiones pendientes de sus resoluciones 59/288, 61/246 y 61/276 y lo insta a que, con carácter de prioridad, presente un informe sobre la gobernanza de las adquisiciones y otras cuestiones que se han pedido en las resoluciones 61/246 y 61/276, con una justificación completa de las razones del retraso;

Controles internos

7. *Observa con preocupación* las posibles deficiencias en lo que respecta al control interno de las actividades de adquisición debido, entre otras cosas, a la división de responsabilidades entre el Departamento de Gestión, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno de la Secretaría, y pide al Secretario General que adopte medidas concretas para evitar que existan dichas deficiencias y que le informe al respecto en el contexto del informe sobre la gobernanza de las actividades de adquisición de las Naciones Unidas;

8. *Alienta* al Secretario General a que siga fortaleciendo el marco de controles internos dentro de la División de Adquisiciones del Departamento de Gestión creando un régimen más firme de supervisión de los proveedores, incluidos los subcontratistas, en la Secretaría, así como ocupándose eficazmente de los casos de faltas de conducta y suspensión de proveedores;

Rendición de cuentas

9. *Reafirma* lo enunciado en el párrafo 3 de su resolución 61/246 y, a este respecto, pide al Secretario General que siga velando por que se exija la rendición de cuentas apropiada y se imparta la capacitación pertinente a todas las personas que participan en los procesos de adquisiciones en la Sede y en el terreno;

Ética

10. *Pide* al Secretario General que siga examinando la posibilidad de crear un mecanismo apropiado para vigilar el cumplimiento de normas éticas por parte del personal de las Naciones Unidas y de los proveedores;

11. *Pide también* al Secretario General que se asegure de que, con carácter de prioridad, se publiquen directrices en materia de ética para el personal encargado de las adquisiciones;

12. *Observa* que el concepto de conflicto de interés no está oficialmente definido en el reglamento y la reglamentación vigentes de las Naciones Unidas y reitera la petición que figura en sus resoluciones 52/226 A, 54/14, 60/266, 61/246 y 61/276, de que el Secretario General presente propuestas sobre posibles enmiendas al Reglamento y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas¹ y al Reglamento del Personal de las Naciones Unidas a fin de resolver cuestiones que podrían representar un conflicto de interés, como por ejemplo el empleo de ex oficiales de adquisiciones de las Naciones Unidas por los proveedores de la Organización y viceversa;

Proveedores

13. *Hace suyo* lo enunciado en el párrafo 14 del informe de la Comisión Consultiva, y pide al Secretario General que le informe, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, y en el contexto del próximo informe amplio sobre las actividades de adquisición de las Naciones Unidas, sobre la aplicación del proceso simplificado de inscripción de proveedores;

14. *Pide* al Secretario General que siga simplificando y racionalizando el proceso de inscripción de proveedores, que reparta las responsabilidades entre las diversas organizaciones de las Naciones Unidas, que tenga en cuenta las distintas circunstancias y los diversos grados de acceso a Internet en los países y que le informe, en su sexagésimo cuarto período de sesiones y en el contexto del próximo informe amplio sobre las actividades de adquisición de las Naciones Unidas, acerca de los resultados obtenidos;

15. *Pide también* al Secretario General que vuelva a incluir sin demora en el sitio web de la División de Adquisiciones la información, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, sobre los puntos focales de la División que prestan asesoramiento en relación con el proceso de inscripción de proveedores, así como el folleto de la División en los seis idiomas oficiales, sin costo;

Sistema independiente de impugnación de las licitaciones

16. *Lamenta* la falta de información en el informe del Secretario General² en respuesta al párrafo 13 de su resolución 61/246 y, en este contexto, pide al Secretario General que inicie el proyecto piloto del sistema independiente de impugnación de las licitaciones y que le informe, en su sexagésimo cuarto período de sesiones y en el contexto del próximo informe amplio sobre las actividades de adquisición de las Naciones Unidas, sobre la experiencia adquirida, como parte de la propuesta amplia relativa a la aplicación del sistema, que habrá de someterse previamente al examen y la aprobación de la Asamblea;

Oportunidades que se ofrecen a los proveedores de los países en desarrollo y de países de economía en transición en relación con las adquisiciones

17. *Reafirma* lo dispuesto en los párrafos 6 y 20 a 24 de su resolución 61/246;

18. *Observa* los esfuerzos realizados por el Secretario General por promover las oportunidades de adquisición para los proveedores de los países en desarrollo y de países de economía en transición, en particular la celebración de seminarios sobre transacciones comerciales, y observa también la participación creciente de dichos países en las actividades de adquisición de las Naciones Unidas, que alcanzó el 53% en 2006, frente a un promedio del 45% en los cuatro años anteriores;

19. *Alienta* al Secretario General a que siga promoviendo y celebrando seminarios sobre transacciones comerciales y a que haga el seguimiento de sus resultados como forma de sensibilizar a la comunidad empresarial de los países en desarrollo respecto de las oportunidades que ofrecen las Naciones Unidas en relación con las adquisiciones;

20. *Hace suyo* lo enunciado en el párrafo 32 del informe de la Comisión Consultiva, y pide al Secretario General que prosiga e intensifique la búsqueda de medios innovadores adicionales de promover adquisiciones de los países en desarrollo y de los países de economía en transición, y que le informe al respecto, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, en el contexto del próximo informe amplio sobre las actividades de adquisición de las Naciones Unidas;

21. *Recuerda* lo dispuesto en el párrafo 4 de la sección XIX de su resolución 61/276, en que pidió al Secretario General que determinara los obstáculos que impedían la participación de los países en desarrollo y de los países de economía en transición en los contratos de adquisiciones de las Naciones Unidas, en particular recabando y analizando las opiniones de los proveedores que habían asistido a los seminarios sobre transacciones comerciales celebrados por las Naciones Unidas en los últimos años, y pide al Secretario General que le informe pormenorizadamente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones y en el contexto del informe amplio sobre las actividades de adquisición de las Naciones Unidas, acerca de dichos obstáculos, con inclusión de las propuestas para superarlos;

22. *Pide* al Secretario General que aumente el número de seminarios sobre transacciones comerciales en los países en desarrollo y los países de economía en transición a fin de dar mayores oportunidades de adquisición a esos países;

23. *Destaca* la necesidad de que los seminarios sobre transacciones comerciales estén más orientados a la obtención de resultados y adaptados de manera de incluir información adecuada sobre el modo de acceder a las oportunidades comerciales que ofrecen las Naciones Unidas en lo que respecta a las adquisiciones;

Relación óptima costo-calidad

24. *Toma nota* de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna⁴ y de las observaciones al respecto del Secretario General⁵, y pide al Secretario General que vele por la plena aplicación de las recomendaciones y que le informe sobre el particular en su sexagésimo cuarto período de sesiones y en el contexto del próximo informe amplio sobre las actividades de adquisición de las Naciones Unidas;

25. *Reitera la petición* al Secretario General que figura en el párrafo 33 de su resolución 61/246 y pide al Secretario General que le informe, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, sobre directrices claras para la aplicación del principio de la relación óptima costo-calidad a las actividades de adquisición de las Naciones Unidas, con inclusión de todos los pormenores de las técnicas de evaluación ponderada;

Adjudicación de contratos y proceso de licitación pública

26. *Pide* al Secretario General que confíe a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la tarea de incluir en sus informes anuales todos los casos de aplicación del criterio de urgencia que haya examinado, así como los casos de alto

riesgo remitidos al Comité de Contratos de la Sede acerca de los cuales la Oficina haya decidido formular observaciones;

27. *Pide también* al Secretario General que siga velando por que la utilización de los contratos marco esté sujeta a un análisis completo previo de todos los costos, de conformidad con la práctica en vigor;

28. *Pide además* al Secretario General que prepare un informe, para su examen en el sexagésimo cuarto período de sesiones, sobre la propuesta que figura en el párrafo 129 de su informe relativa a la presentación de licitaciones por empresas conjuntas, entre otras cosas, sobre su justificación, su base jurídica, la inscripción de las empresas conjuntas en la lista de proveedores de las Naciones Unidas y las salvaguardias contra las posibles limitaciones de la competencia en las adquisiciones de las Naciones Unidas;

29. *Decide* que la unificación de contratos no se utilizará como instrumento para restringir la competencia internacional en las adquisiciones de las Naciones Unidas;

30. *Pide* al Secretario General que vele por que los requisitos acerca de los bienes y servicios establecidos en las solicitudes de adquisición se formulen con arreglo a las limitaciones dispuestas por las Naciones Unidas para el número de códigos de producto por proveedor;

31. *Pide también* al Secretario General que al fijar el calendario de las conferencias de licitantes y definir el lugar donde tendrán lugar, tenga plenamente en cuenta el tiempo necesario para el trámite de visados, y que examine detalladamente otras alternativas, como la realización de videoconferencias, a fin de evitar cualquier repercusión de las políticas relacionadas con la emisión de visados de los diferentes países en los resultados de las licitaciones públicas de las Naciones Unidas;

Garantías respecto del cumplimiento y de las ofertas

32. *Pide además* al Secretario General que aumente aún más la transparencia en el proceso de adopción de decisiones sobre las adquisiciones y, a este respecto, que le informe, en su sexagésimo cuarto período de sesiones y en el contexto del próximo informe amplio sobre las actividades de adquisición de las Naciones Unidas, acerca de directrices y criterios claros para el pedido de garantías respecto de las ofertas y garantías de cumplimiento por los oficiales de adquisiciones de las Naciones Unidas, y acerca del examen de medios alternativos de asegurar la protección de los intereses de la Organización durante todo el período de la obligación contractual sin restringir el acceso de las pequeñas y medianas empresas a los llamados a licitación de las Naciones Unidas, en particular de las empresas de los países en desarrollo y de los países de economía en transición;

Adquisiciones sostenibles

33. *Recuerda* lo indicado en los párrafos 137 a 140 del informe del Secretario General y recuerda también que no ha examinado para su aprobación el concepto de adquisiciones sostenibles e inocuas desde el punto de vista ambiental, y pide al Secretario General que prepare un informe amplio sobre el contenido y los criterios de dicho concepto, con inclusión de información detallada sobre sus posibles repercusiones en la diversificación del origen de los proveedores y en la competencia internacional, en particular en los países en desarrollo y los países de

economía en transición, para examinarlos y adoptar una decisión al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones;

Delegación de autoridad

34. *Reitera la petición* que figura en el párrafo 20 de su resolución 59/288 y pide al Secretario General que le informe sobre todas las cuestiones relacionadas con el grado de delegación de la autoridad en relación con las adquisiciones, incluso los mecanismos utilizados para hacer que la supervisión y la rendición de cuentas sean más eficaces, en el contexto de su informe sobre la gobernanza de las actividades de adquisición de las Naciones Unidas;

Prácticas de contratación externa

35. *Recuerda* sus resoluciones 55/232, de 23 de diciembre de 2000, y 59/289, de 13 de abril de 2005, sobre las prácticas de contratación externa, y destaca que el programa de certificación del personal encargado de las adquisiciones debe estar en consonancia con lo dispuesto en dichas resoluciones;

Subcontratación

36. *Observa con preocupación* los riesgos que puede entrañar la falta de divulgación de información respecto de la cuestión de la subcontratación;

37. *Observa también con preocupación* que no se exija a los subcontratistas que cumplan las normas pertinentes de la Organización, y pide al Secretario General que corrija, con carácter de prioridad, esta deficiencia en los controles internos en relación con los subcontratistas y que le informe al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones;

Gestión de los recursos humanos

38. *Reafirma* lo dispuesto en las secciones X y XI de su resolución 61/244, de 22 de diciembre de 2006;

39. *Reafirma también* lo dispuesto en el párrafo 100 de su resolución 55/220, de 22 de diciembre de 1997, y en el párrafo 21 de su resolución 52/226 A;

Capacitación

40. *Subraya* la necesidad de que todo el personal encargado de las adquisiciones reciba capacitación obligatoria en las técnicas de adquisiciones y las normas de ética de las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que prosiga los esfuerzos a ese respecto;

Planificación de los recursos institucionales

41. *Pide* al Secretario General que defina los requisitos para la gestión de las adquisiciones en el marco del nuevo sistema de planificación de los recursos institucionales, teniendo en cuenta la necesidad de disipar la preocupación de que el uso de diversos sistemas de apoyo de tecnología de la información relacionados con las adquisiciones en los distintos departamentos está menoscabando la capacidad de la Organización para supervisar de manera general las actividades de adquisición;

42. *Pide también* al Secretario General que vele por que los requisitos de la planificación de los recursos institucionales relacionados con las adquisiciones estén en consonancia con sus decisiones sobre la gobernanza de las actividades de

adquisición y que presente una explicación completa y concreta del modo en que el nuevo sistema de planificación de los recursos institucionales mejorará el control y la supervisión internos de las actividades relacionadas con las adquisiciones;

Otros asuntos

43. *Destaca* la importancia de que las actividades de adquisición de las Naciones Unidas se realicen con eficiencia, y pide al Secretario General que siga mejorando la eficiencia a ese respecto;

44. *Recuerda la petición* que figura en su resolución 59/288 de examinar sin demora las opciones para salvaguardar mejor la independencia del Comité de Contratos de la Sede, y alienta al Secretario General a que elabore nuevas medidas para contrarrestar el aumento de los riesgos financieros;

45. *Pide* al Secretario General que vele por que, en las cuestiones relativas a las adquisiciones sobre el terreno, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno se rijan por los principios de objetividad e imparcialidad cuando presten asesoramiento a la División de Adquisiciones.

*109ª sesión plenaria
20 de junio de 2008*